

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN INTERCULTURAL Y ENSEÑANZA DE LENGUAS POR LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

| | |
|---------------------------------------|---|
| Número de Expediente (RUCT): | 4310724 |
| Denominación Título: | Máster Universitario en Comunicación Intercultural y Enseñanza de Lenguas por la Universidad Jaume I de Castellón |
| Universidad solicitante: | Universitat Jaume I de Castelló |
| Universidades participantes: | |
| Centro/s de impartición: | Facultad de Ciencias Humanas y Sociales |
| Número de créditos: | - |
| Modalidad: | |
| Rama de conocimiento: | Artes y Humanidades |
| Ámbito de conocimiento: | |
| Fecha de verificación inicial: | 02-02-2009 |

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Este programa se inscribe adecuadamente dentro del ámbito de conocimiento correspondiente a Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística. Se indica que el título no tiene mención dual.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La argumentación presentada en la memoria en relación con la modalidad de enseñanza, que se propone como híbrida, se considera adecuada y coherente con los objetivos del programa. En cuanto a los requisitos de competencia en lenguas extranjeras, se observa que estos se establecen como recomendaciones, justificados de manera pertinente en el epígrafe 3.1 del documento. De este modo, se han incluido las recomendaciones correspondientes respecto al nivel de lengua sugerido para las asignaturas específicas: en "Pragmática y Comunicación Intercultural en Lengua Inglesa" se sugiere un nivel B1 de inglés, mientras que en "Pragmática y Comunicación Intercultural en Lengua Francesa" se recomienda un nivel A2 de francés. Adicionalmente, se especifica que las asignaturas "Pragmática y Comunicación Intercultural en Lengua Alemana" y "Pragmática y Comunicación Intercultural en Lengua Italiana" no requieren un conocimiento previo en los idiomas respectivos, lo cual está en consonancia con la estructura y las expectativas del programa académico.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El interés académico y científico del título se fundamenta con la presentación de datos significativos que reflejan la experiencia previa del programa, así como los resultados de investigación obtenidos por los docentes participantes. Esta información no solo respalda la relevancia del máster en el ámbito académico, sino que también pone de manifiesto su contribución al avance del conocimiento en las áreas de comunicación intercultural y enseñanza de lenguas.

Asimismo, se acredita el interés social y profesional del título a través de los resultados del seguimiento de inserción laboral realizado por la Universidad durante el periodo 2019-2020. Estos resultados evidencian la positiva acogida del programa en el mercado laboral y su capacidad para satisfacer ciertas demandas profesionales actuales.

La ausencia de prácticas externas se informa, señalando que la mayoría del alumnado ya posee experiencia previa o está simultáneamente inmerso en el ámbito profesional relacionado con el máster. Esta circunstancia, parece, disminuye el interés por las prácticas externas, permitiendo que el enfoque del programa se centre en otros aspectos formativos.

Los objetivos formativos del título han sido reformulados para garantizar su pertinencia y adecuación. El máster se

orienta hacia la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para manejar eficazmente situaciones de comunicación, enseñanza y aprendizaje de lenguas y culturas diversas en distintos contextos sociales. Este enfoque resulta coherente con las materias ofertadas, tanto en el módulo común como en las asignaturas optativas, asegurando una formación integral y especializada para los estudiantes. Todas estas propuestas de modificación se consideran oportunas y adecuadas.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En el documento evaluado se establece de manera explícita que el presente programa de máster no otorga la habilitación necesaria para el ejercicio de la docencia reglada en los niveles educativos de Enseñanza Primaria, Secundaria, Bachillerato, ni en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). En particular, en el apartado 1.14 se subraya que este máster no tiene carácter habilitante para tales fines.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, se ha integrado una competencia que engloba los principios y valores democráticos, así como los objetivos de desarrollo sostenible, asignándola de manera transversal a diversas asignaturas del programa académico. Adicionalmente, se ha procedido a la revisión y modificación de las actividades de evaluación, incluyendo directrices tanto generales del plan de estudios como específicas para cada una de las asignaturas.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la actualización de los criterios de selección del máster, se ha decidido ponderar exclusivamente el expediente académico, asignándole un 80% de la valoración, y el currículum profesional, que representará el 20% restante. La Comisión de Titulación del Máster será el órgano responsable de llevar a cabo el proceso de admisión. Además, se han precisado los requisitos lingüísticos para los aspirantes, quienes deberán acreditar un nivel B2 en español o en valenciano. La universidad, ha reafirmado su compromiso de garantizar la comunicación y la atención al alumnado en la lengua de su preferencia o dominio, adaptándose a las necesidades de los estudiantes en diversos contextos,

como la atención personalizada y los exámenes. Se ha especificado, como se mencionó anteriormente, el nivel necesario en idiomas modernos para cuatro de las asignaturas optativas. Asimismo, en la exposición de las alegaciones se ha destacado la disponibilidad del Centro de Autoaprendizaje de Lenguas (CAL) para facilitar el aprendizaje del español y del valenciano, lo cual constituye un apoyo valioso para aquellos estudiantes que lo requieran. Adicionalmente, se ha incorporado en la Memoria la información faltante sobre los estudiantes extranjeros, tanto los que poseen títulos del EEEES como aquellos que no forman parte de este espacio. Por otro lado, se ha revisado el Reglamento sobre el reconocimiento de créditos, aprobado en 2023 y modificado en 2024. Finalmente, se ha decidido no incluir la sugerencia de promover acciones de movilidad, las cuales, aunque no son obligatorias, podrían ser convenientes dada la orientación del máster con el enfoque que se plantea en la Memoria.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria del programa de máster señala que el epígrafe "Enseñanza de Lenguas" no se encuentra vinculado a ninguna lengua en particular, destacando que el estudiantado será formado metodológicamente para enseñar las lenguas que domine, ya sean estas propias o extranjeras. No obstante, aunque se comprende que ese epígrafe no está asociado a una lengua específica, sería conveniente vincularlo, al menos, con las lenguas en las que se imparte el máster, especialmente considerando la existencia de materias específicas como "Enseñanza del Catalán como Lengua Extranjera" (4 ECTS) y "Enseñanza del Español como Lengua Extranjera" (4 ECTS). En la introducción de la memoria se destaca que este máster ofrece una formación académica de posgrado con una orientación profesional en el ámbito de la enseñanza-aprendizaje de lenguas desde una perspectiva multilingüe y multicultural, aspecto que se enfatiza y desarrolla en la justificación del programa. Asimismo, se ha reformulado la denominación de las asignaturas optativas relativas a lenguas modernas, añadiendo descripciones más detalladas de sus contenidos. En respuesta a una observación, se justifica la reducción del nivel de la asignatura de lengua inglesa a los niveles B1-B2, argumentando que este ajuste se adecúa mejor al perfil del estudiantado potencial del máster, sin que ello afecte la esencia de los resultados de aprendizaje inicialmente establecidos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se aclaran ciertos aspectos relacionados con la verificación de la identidad del alumnado. En la respuesta a las alegaciones, se garantiza que "todas las asignaturas, excepto el Trabajo de Fin de Máster (TFM), incluyen una prueba oral o escrita de carácter presencial, la cual representa un 40% de la calificación final." En la memoria se describe que estos sistemas de evaluación incluyen explícitamente el carácter presencial de dicha prueba.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria señala que la selección del profesorado se ha realizado considerando su competencia en la modalidad educativa virtual, incluyendo experiencia contrastada en la elaboración de materiales para el Aula Virtual y en la tutoría personalizada en línea para la resolución de dudas relacionadas con la materia impartida. Además, se indica que todo el profesorado del máster posee amplia experiencia en la docencia virtual de títulos oficiales, y que el Centro de Educación y Nuevas Tecnologías (CENT) de la UJI ofrece a los docentes múltiples recursos y guías para la enseñanza en línea. No obstante, aunque se proporciona información sobre la actividad y competencia del CENT, no se detalla el número de personas disponibles, lo que dificulta la evaluación de la suficiencia de los recursos asignados al máster. Se aceptan las explicaciones ofrecidas, pero se recomienda que en futuros informes de seguimiento se analice con mayor profundidad si el número y la cualificación del personal, tanto académico como de apoyo, son adecuados para satisfacer las necesidades de la docencia híbrida.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Las explicaciones proporcionadas sobre las responsabilidades y el funcionamiento de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI permiten concluir que son adecuadas para garantizar la accesibilidad universal, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se renuncia explícitamente a las prácticas externas por las razones aducidas en el apartado 1.10 de la memoria.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El máster está actualmente vigente, pero se solicita una modificación del plan de estudios que se implementará en el curso 2025-2026. La memoria proporciona información detallada sobre el cronograma de implementación del nuevo título, así como la equivalencia de las asignaturas del plan anterior (2013), lo cual facilita la adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y clarifica las enseñanzas que se extinguen.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La información complementaria ofrecida se considera adecuada y suficiente.

En Valencia, a 11 de octubre de 2024



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP